

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A040101.2017.DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CÓDIGO DE BARRAS Y VALES DE GASOLINA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA FACULTAD.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del 04 de enero de 2017, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de suministro de combustible a través de código de barras y vales de gasolina por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios de la Facultad.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo IV "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en sus Artículos 51 y 102 fracción apartado A, fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.F. Jesús Ubaldo Casillas García e integrado por los C.C. L.A.E. Jesús Emilio Molina Bustillos, Lic. Diana Valdez Luna, M.A. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, M.F. Manuel Alfonso Palicio Guevara, M.A.P. Sergio Reaza Escárcega, M.A.R.H. Ana Lilia Rivera Flores, C.P. Erika Ileana Villalobos González y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de diciembre de 2016 se recibió el oficio número ING/ADM/712/16, referente a la contratación del servicio de suministro de combustible por medio del sistema de reconocimiento de código de barras y vales de gasolina por el periodo

Comite de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525
www.uach.mx





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A040101.2017.DC

comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, para la flotilla vehicular oficial de la Facultad de Ingeniería.

2. Que el costo de la contratación materia de este dictamen no es posible determinarlo con exactitud, debido a que la cantidad de suministros y costo total de los mismos que se realicen en el año se desconocen, ya sea por cuestión de alzas en los precios de gasolina y/o diésel, así como por el número de vehículos oficiales de la Institución que requieran de tal servicio, por lo que es necesario la contratación abierta para esta adquisición, estableciéndose como importe mínimo \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y el importe máximo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDOS

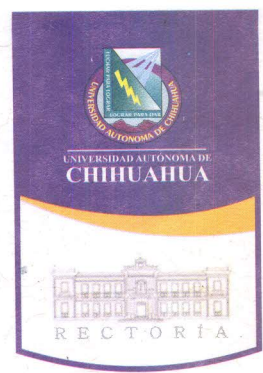
- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores los relativos al fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente adquisición, implementando medidas que permitan salvaguardar el patrimonio universitario mediante el debido control de uso del combustible que en la flotilla vehicular universitaria se requiera.
- II. Que los servicios materia de la presente adquisición ameritan ser realizados por un proveedor en específico, dado que la empresa posee los derechos exclusivos del código para poder hacer uso del suministro de combustible, no pudiendo éste ser usado en otras empresas que no reconocen el código de barras que permite el control del suministro.
- III. Que es necesario realizar un Contrato Abierto de Adquisición, debido que se desconoce con exactitud la cantidad de gasolina y diesel que se suministrará durante el año 2017.
- IV. Que derivado de lo expuesto, y en razón de que la contratación deriva de un servicio anterior como se describe en los antecedentes y debido a que el sistema de códigos de barras que se encuentra colocado en la flotilla vehicular mediante un chip de reconocimiento se instaló previamente con un proveedor, éste posee derechos exclusivos de uso y de reconocimiento para el suministro de combustible por medio del sistema referido, además de ser necesaria la contratación abierta debido a que se desconoce la cantidad exacta correspondiente al suministro de combustible por el periodo de un año, por lo que la contratación que nos ocupa se ubica en la hipótesis normativa contemplada

Comite de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525
www.uach.mx

PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA IMPULSAR LA
CULTURA DE LA
LEGALIDAD





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A040101.2017.DC

en los artículos 51 y 102 Apartado A, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, que a la letra indica:

"Artículo 51.- Previa autorización del Comité respectivo, podrán celebrarse contratos abiertos..."

"Artículo 102.- Las Entidades, Ayuntamientos, Dependencias y Organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o del Comité Calificador de Propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando:

[...]

A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además podrá seguirse un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa cuando:

I. Existan razones justificadas para la adquisición y arrendamiento de bienes de marca determinada;

[...]"

- V. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza la contratación del servicio de suministro de combustible a través de código de barras y vales de gasolina por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, solicitado por la Facultad de Ingeniería, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

Comite de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

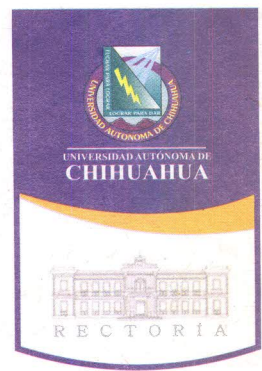
Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525

www.uach.mx



PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA IMPULSAR LA
CULTURA DE LA
LEGALIDAD

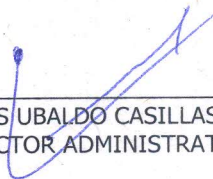




DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A040101.2017.DC

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL


M.A. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
AUDITOR INTERNO


VOCAL


M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DE TESORERÍA


VOCAL


C.P. ERIKA ILEANA VILLALOBOS GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

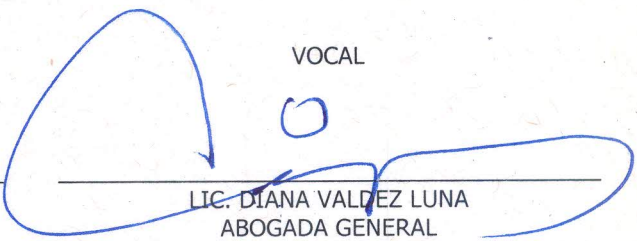
VOCAL


L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN


L.A.E. JESÚS EMILIO MOLINA BUSTILLOS
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL


LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL


M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

M.A.P. SERGIO REAZA ESCARCEGA
DIRECTOR DEL PATRONATO



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A040101.2017.DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A040101.2017.DC, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CODIGO DE BARRAS Y VALES DE GASOLINA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA FACULTAD.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 04 del mes de enero del año 2017, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la contratación del servicio de suministro de combustible a través de código de barras y vales de gasolina por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos propios de la Facultad.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Un solo posible oferente cotizó el servicio requerido

A. Corporativo Arpe, S.A. de C.V.

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación del servicio en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.

Comite de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525

www.uach.mx

[Handwritten signature]



PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA IMPULSAR LA
**CULTURA DE LA
LEGALIDAD**

[Handwritten initials]



1



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A040101.2017.DC

- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación del servicio requerido, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar al único posible oferente bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A040101.2017.DC que se emitió con fecha 4 del mes enero de 2017.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios a contratar, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral CORPORATIVO ARPE, S.A. DE C.V., ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la contratación del servicio de suministro de combustible a través de código de barras y vales de gasolina por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2017, una vez que reunió inmejorables circunstancias para la Universidad Autónoma de Chihuahua por ser el proveedor que cuenta con la plataforma para la lectura de los códigos de barras instalados ne




DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A040101.2017.DC


la flotilla vehicular del área solicitante, y contó además tanto con la experiencia requerida para esta contratación, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

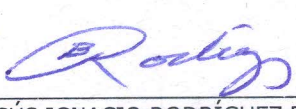
SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

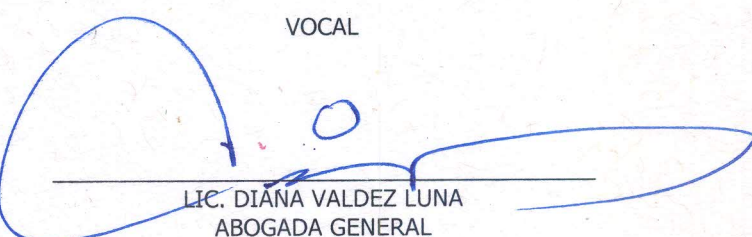

M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


L.A.E. JESÚS EMILIO MOLINA BUSTILLOS
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL


M.A. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
AUDITOR INTERNO


LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

VOCAL

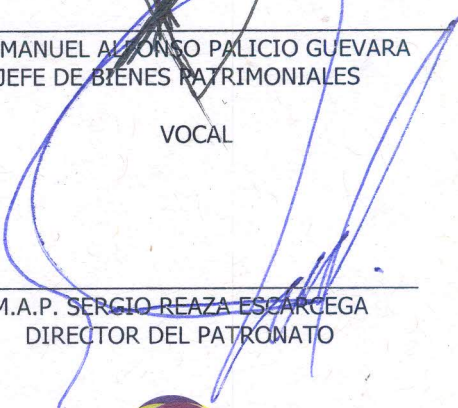

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DE TESORERÍA

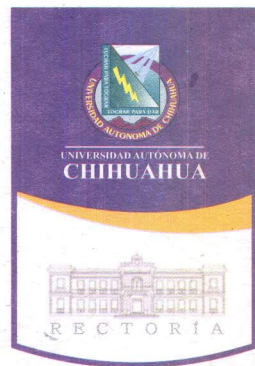

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL


C.P. ERIKA ILEANA VILLALOBOS GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD


M.A.P. SERGIO REAZA ESCARCEGA
DIRECTOR DEL PATRONATO



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A040101.2017.DC

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

5-10-17